

**Madrid, 27 de mayo de 2003**

### **HECHOS RELEVANTES**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de julio del Mercado de Valores, comunicamos que el Consejo de Administración de AMPER, S.A. celebrado el día 14 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, con motivo de:

- a) La nueva redacción de la disposición adicional decimonovena de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por el artículo 47 de la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero;
- b) La modificación del régimen de retribución del órgano de administración que el Consejo someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas;
- c) La asunción por el pleno del Consejo de las competencias hasta ahora delegadas en la Comisión de Estrategia, con la consiguiente disolución de la misma;
- d) La necesidad, en general, de adaptar el texto del Reglamento a la nueva realidad social;

modificar la redacción de los artículos 12, 22, 25, 32 y 41, y suprimir el artículo 27 del vigente Reglamento del Consejo de Administración.\*.

Tras la eliminación del artículo 27 del Reglamento todos los artículos que siguen al mismo tendrán una nueva numeración.



Se anexa a la presente carta la nueva redacción del texto del Reglamento del Consejo de Administración de Amper, S.A. una vez eliminado el artículo 27, reenumerados los artículos siguientes al mismo, y efectuada la modificación de los artículos 12, 22, 25, 32, (que pasará a ser el artículo 31), y 41, (que pasará a ser el artículo 40).

\*Una copia de este Reglamento, debidamente actualizado, consta en los Registros de la CNMV.